

Expte.

DII-1184/2003-10

**ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR**

**22500 BINEFAR  
HUESCA**

## **I.- ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En fecha 10-11-2003 tuvo entrada en esta Institución queja individual, aludiendo a posibles irregularidades en el concurso por procedimiento abierto, para adjudicación de contrato de consultoría y asistencia para redacción de proyecto de derribo del edificio del Ayuntamiento y ejecución de un nuevo edificio, en Binéfar.

**SEGUNDO.-** Admitida la queja a trámite, se solicitó información al Ayuntamiento de Binefar, mediante escrito de fecha 27-11-2003 (R.S. nº 9303, de 1-12-2003), y en particular :

1.- Remitan a esta Institución copia íntegra del expediente y de todas las actuaciones realizadas por esa Administración municipal en relación con la convocatoria y resolución del concurso para adjudicación del "Proyecto de derribo edificio actual y proyecto básico y de ejecución de edificio nuevo Ayuntamiento de la Villa de Binéfar", así como los correspondientes estudio básico y estudio de seguridad y salud y direcciones.

**TERCERO.-** Recibida copia del Expediente administrativo municipal correspondiente, en fecha 26-12-2003, del mismo resultaba :

1.- En fecha 2 de mayo de 2003, se formalizó Convenio entre la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Binéfar para la ejecución de la actuación "Proyecto de edificio administrativo en Binéfar"

2.- Los Servicios Técnicos municipales emitieron Informe, de fecha 5-08-2003, concluyendo que : *"No disponiendo este Ayuntamiento de los medios personales y materiales adecuados para la realización de estos trabajos y no estimándose conveniente para la ejecución del servicio la ampliación de estos medios personales y materiales, se propone la contratación de estos servicios."*

3.- Por Decreto de Alcaldía de esa misma fecha, 5-08-2003, se procedió al inicio de expediente de contratación, de conformidad con lo

dispuesto por el art. 67 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobándose por la Alcaldía, en fecha 8-08-2003, el Pliego de Cláusulas administrativas particulares para la contratación de la consultoría y asistencia consistente en los trabajos profesionales de redacción de "Proyecto de derribo edificio actual y proyecto básico y de ejecución de edificio nuevo Ayuntamiento de la Villa de Binéfar, así como los correspondientes Estudio Básico y Estudio de Seguridad y Salud y Direcciones por Arquitecto, por procedimiento abierto y forma Concurso".

Con misma fecha, 8 de agosto de 2003, la Alcaldía aprobó el Pliego de prescripciones técnicas para el citado contrato de consultoría y asistencia.

**4.-** Consta en expediente el Informe favorable de Secretaría, de fecha 6-08-2003, sobre el contrato de consultoría y asistencia referenciado. Y también el Informe de Intervención, fechado en 7-08-2003.

**5.-** El Decreto de Alcaldía nº 1791/2003, de 8-08-2003, aprobando el expediente de contratación, disponía que la Mesa de Contratación quedaría integrada por el Alcalde, como Presidente; como Vocales : el Secretario del Ayuntamiento, la Interventora del Ayuntamiento, el Concejal delegado de Obras, el Arquitecto Municipal, el Arquitecto Técnico municipal y el Ingeniero Técnico Industrial de Obras; y, como Secretaria, una funcionaria del Ayuntamiento.

**6.-** El Anuncio de licitación se publicó en el B.O.P. de Huesca nº 190, de 19-08-2003.

**7.-** Copias de los Pliegos de Cláusulas administrativas y de Prescripciones técnicas se remitieron a los Colegios de Arquitectos de Aragón y de Cataluña.

**8.-** El Colegio de Arquitectos de Aragón impugnó las Bases del Concurso, en fecha 8-09-2003.

**9.-** No obstante, la Mesa de Contratación se reunió en fecha 9-09-2003, excusando su asistencia el Ingeniero Técnico Industrial de Obras, y se examinaron las 6 propuestas presentadas, abriendo un plazo de tres días para que subsanaran las deficiencias de documentación apreciadas en cuatro de las proposiciones, y se acordó solicitar asistencia técnica al Colegio de Arquitectos para emitir informe sobre las propuestas presentadas.

**10.-** Subsanas las deficiencias, la Mesa de Contratación, reunida en fecha 16-09-2003, examinó las propuestas económicas, y requirió a los vocales técnicos de la misma para que, junto con el Arquitecto designado por el Colegio de Arquitectos de Aragón analizase las propuestas presentadas para asesorar sobre la que resultase más favorable para el Ayuntamiento.

**11.-** Por Decreto de Alcaldía de 19-09-2003, se designó a otra

funcionaria municipal para desempeñar la secretaría de las Mesas en ausencia por vacaciones de la inicialmente nombrada.

**12.-** Con fecha 16-09-2003 la Delegación en Huesca, del Colegio de Arquitectos de Aragón designó representante del mismo, y suplente, para colaborar con el Ayuntamiento de Binéfar en la valoración de las propuestas.

**13.-** En fecha 18-09-2003 se llevó a efecto la valoración de las propuestas por los técnicos municipales vocales de la Mesa de Contratación, y por el Arquitecto designado por el Colegio.

Por parte del Alcalde y del Concejal delegado de Obras, a la vista de dicha valoración, se elaboró una valoración alternativa, con fecha 24-09-2003.

**14.-** Por Decreto de Alcaldía nº2098/2003, de 23-09-2003, se desestimó el recurso presentado por el Colegio de Arquitectos contra el Pliego de Cláusulas administrativas y de Prescripciones Técnicas, notificándose a los recurrentes en legal forma.

**15.-** Reunida la Mesa de Contratación, en fecha 26-09-2003, con ausencia por vacaciones del Arquitecto municipal, se examinaron las dos valoraciones alternativas de las propuestas, elevando propuesta de adjudicación, conforme al resultado de la valoración efectuada por el Alcalde y por el Concejal delegado de Obras.

**16.-** Por el Colegio de Arquitectos, con fecha 2-10-2003, y por una de las licitantes, con misma fecha, se presentaron escritos cuestionando la legalidad urbanística del Proyecto seleccionado.

**17.-** El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 2-10-2003, se acordó la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, a la propuesta elevada por la Mesa de Contratación., notificándose a los interesados en legal forma.

**18.-** Los licitadores no seleccionados, con fecha 6-10-2003 presentaron recurso de reposición contra el acuerdo de adjudicación, recurso que fue desestimado por acuerdo plenario municipal de fecha 30-10-2003.

**19.-** En fecha 9-10-2003 se formalizó el Contrato administrativo con el adjudicatario.

**20.-** Notificado el acuerdo de adjudicación al Colegio de Arquitectos, éste presentó también recurso de reposición, con fecha 10-11-2003, y entrada en el Ayuntamiento en fecha 12-11-2003, recurso al que no nos consta se diera resolución.

## **II.- CONSIDERACIONES JURIDICAS**

**UNICA.-** Tratándose de un expediente administrativo resuelto por el Ayuntamiento en su día, en el ámbito de sus competencias propias, y en el que las supuestas irregularidades fueron recurridas en reposición ante la citada Administración Local, por varios interesados, siendo resueltos dichos recursos por el propio Ayuntamiento, por acuerdo plenario de 30 de Octubre de 2003, con desestimación expresa de los argumentos aducidos, y practicada notificación de dicha resolución desestimatoria, entendemos que tan sólo procede hacer recordatorio a dicha Administración local de la obligación legal de resolver expresamente sobre el recurso presentado por el Colegio Oficial de Arquitectos, y notificar la resolución adoptada a dicha entidad, con ofrecimiento de los recursos procedentes, de conformidad con lo establecido en el art. 42, y 58 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

## **III.- RESOLUCION**

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, me permito formularle

**RECORDATORIO** de la obligación legal de resolver expresamente el recurso de reposición presentado por el Colegio Oficial de Arquitectos contra acuerdo municipal de adjudicación del contrato de consultoría y asistencia al que se refiere el expediente examinado y notificar la resolución adoptada a la entidad recurrente, con ofrecimiento de los recursos procedentes, de conformidad con lo establecido en el art. 42, y 58 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me acuse recibo al precedente recordatorio de sus obligaciones legales.

**21 de diciembre de 2006**

**EL JUSTICIA DE ARAGÓN**

**FERNANDO GARCÍA VICENTE**